makeR
atrévete a crear
NIT.900689323-6

Barranquilla, Diciembre 3 de 2024

Señores
Comando de la Fuerza Aérea Colombiana
FAC
Bogotá, DC
Atn: Teniente Sebastián Toro Rincón
Supervisor Contrato

Asunto: Solicitud de prórroga para cumplimiento del contrato No. 190-02-A-COFAC-CEGOT-2024

Respetado Teniente Toro Rincón,

Por medio de la presente, en calidad de representante legal de 3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S. identificada con NIT 900.689.323-6, me permito respetuosamente solicitar una prórroga de 60 días al plazo inicialmente establecido en el contrato No. 190-02-A-COFAC-CEGOT-2024, cuyo vencimiento actual es el 16 de diciembre de 2024 a las 11:59 p.m. El nuevo plazo solicitado sería hasta el 15 de febrero de 2025.

Los hechos que sustentan la presente solicitud es que cuando se realizó la oferta, se contaba con la disponibilidad de un equipo en inventario para el suministro inmediato y así, cumplir con el plazo inicial estipulado de 20 días hábiles. Sin embargo, a raíz de que el proceso se fue alargando debido a observaciones diversas y complejas para dar trámite de su parte, la adjudicación se fue aplazando y previo a que esto se diera, surgió la necesidad imperativa de dar uso a dicho bien.

Como es de su conocimiento, al ser los únicos distribuidores autorizados en el país nos corresponde acudir a fábrica para que se ordene su fabricación y despacho, proceso que se comenzó posterior a confirmación de adjudicación el día 25 de noviembre. El proceso de compra cuenta con los siguientes plazos:

Tiempos de producción y logística internacional: El proceso de fabricación de este equipo tiene un tiempo estimado de 20 días hábiles desde su orden, la cual ya se hizo y la logística de transporte internacional oscila entre 45 y 60 días, dependiendo de las condiciones portuarias y de transporte.

Indisponibilidad local: En el momento, somos los únicos distribuidores autorizados en el país para este equipo, lo que refuerza que el suministro depende directamente de la importación.

Cabe resaltar que esta prórroga no generará costos adicionales ni afectará la operatividad de la Fuerza Aérea Colombiana.

Fundamento y Solicitud

Basamos esta solicitud en los principios de buena fe contractual establecidos en el Código Civil Colombiano, artículo 1603, el cual obliga a las partes a proceder con lealtad y consideración mutua en la ejecución de las obligaciones. Este principio, combinado con las razones logísticas anteriormente expuestas, sustenta la viabilidad de conceder la prórroga solicitada.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos la extensión del plazo contractual hasta el 15 de febrero de 2025, de modo que se garantice el suministro en las condiciones acordadas inicialmente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional para facilitar este trámite.

CARLOS JOSÉ CAMARGO BARBOSA
Líder Técnico
3D make-R Technologies S.A.S.

CINDRY DE LEÓN ORLANDO
Representante Legal
3D make-R Technologies S.A.S.